

BASES DE PARTICIPACIÓN PARA SUBASTA PÚBLICA ADUANERA

SUBASTA PÚBLICA ADUANERA “A VIVA VOZ” No. GRC-02-2024 ALMACENADORA INTEGRADA, ADUANA INTERNA G1

Sin perjuicio de lo que para el efecto establece el Título VII del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA) y de su Reglamento (RECAUCA), se fijan para la realización de la Subasta No. GRC-02-2024 de mercancías y vehículos de la **Gerencia Regional Central, Almacenadora Integrada, Aduana Interna G1**, las siguientes bases:

1. La subasta se llevará a cabo: **En la 26 calle 7-25 zona 11, oficina No. 2, Complejo de Aduanas de la SAT, Ciudad de Guatemala, el día 19 de abril de 2024 a las 09:00hrs.** En caso de no concluirse el día fijado, se continuará el día hábil siguiente en el mismo sitio y a la misma hora.
2. **Los días 16, 17 y 18 de abril de 2024**, en horario de **08:00hrs. a 13:00hrs. y de 14:00hrs. a 16:00hrs.** en las instalaciones de la **Almacenadora Integrada, Aduana Interna G1, ubicada en la 24 Avenida 41-81 Zona 12 Ciudad de Guatemala**, estarán a la vista de los interesados las mercancías y vehículos automotores objeto de subasta, en los mismos días podrán observarse fotografías de los mismos en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (<https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/>). **Además, se podrá descargar el Instructivo de Pago y Retiro de mercancías y vehículos adjudicados en subasta pública.**
3. Toda persona que desee participar como postor en la subasta, debe poseer Número de Identificación Tributaria (NIT), tener actualizados sus datos en el Registro Tributario Unificado (RTU) y no debe tener omisos con la Superintendencia de Administración Tributaria.
4. Para el caso de la **adjudicación de vehículos**: los postores, previo a realizar su **Declaración Única Centroamericana -DUCA-**, están obligados a registrarse en el Padrón de Importadores, en los casos siguientes: a) Cuando estén registrados en el RTU como persona jurídica, b) cuando estén registrados en el RTU como persona individual y que cumplan en cualquier momento alguna de las condiciones siguientes: i) Tenga registrado en el RTU uno o más negocios; ii) **tenga realizada una o varias importaciones que superen los US\$ 10,000.00 (diez mil dólares) en valor FOB en el ejercicio fiscal 2024.**

Se exceptúan de los casos anteriores, las personas individuales o jurídicas no obligadas a registrarse, de conformidad con lo indicado en la norma 4 del procedimiento para la inscripción de importadores habituales en el Registro de Importadores (PR-IAD/DNO-ADU-GOA-10)

5. Para participar como postor en la subasta, es indispensable **presentar un cheque de caja con el 25% (veinticinco por ciento)** del precio base de cada una de la(s) partida(s) de mercancías y vehículos sobre los que se tenga interés (uno por cada partida), previa presentación de fotocopia legible de la constancia de inscripción y/o actualización al Registro Tributario Unificado, luego debe llenar el formato de presentación de partida de interés RE-IAD/DNO-ADU-GOA-07, individualizando el número de aquellas partidas en que se esté interesado, dicho formato estará disponible en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (<https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/>); y deberá ser entregado al Técnico de Recaudación de Aduanas, que estará ubicado en la Aduana Central de la SAT, ubicada **en la 26 calle 7-25 zona 11, bodega No. 12, complejo de Aduanas de SAT, Ciudad de Guatemala, los días 16, 17 y 18 de abril de 2024 en horario de 8:00hrs. a 13:00hrs. y de 14:00hrs. a 16:00hrs.**
6. El cheque de Caja será devuelto, más no será acreditable al precio de adjudicación en subasta y debe emitirse a nombre de: **SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA** y entregarse al Técnico de Recaudación de Aduanas.
7. Al formato de presentación de partida de interés, se debe adjuntar original y fotocopia del cheque de caja. Los documentos serán recibidos por el Técnico de Recaudación de Aduanas de la Aduana Central de la SAT. Los postores recibirán una copia firmada y sellada de los documentos, la cual constituirá la constancia de que han sido registrados como postores.
8. El día del evento únicamente podrán ingresar las personas que hayan entregado el cheque de caja, previa presentación ante los integrantes de la comisión nombrada para la realización de la subasta en original y fotocopia completa y legible de la constancia de registro como postor y Documento Personal de Identificación. Si actúa en representación de una persona individual o jurídica, debe presentar la acreditación respectiva, debidamente legalizada por Notario o fotocopia completa y legible de la misma. Caso contrario no se permitirá el ingreso.
9. En función de lo especificado en el artículo 121 del CAUCA, las mercancías y los vehículos que sean rescatados por sus consignatarios o por quien comprobare derecho sobre los mismos, serán anunciadas el **19 de abril de 2024**, al iniciar el evento.

10. El evento no se suspenderá en ningún momento para permitir el examen de las mercancías y vehículos que conforman las partidas objeto de subasta.
11. Las posturas por distintas partidas de mercancías y vehículos automotores, deben efectuarse de acuerdo a lo indicado en el numeral 5 de las presentes bases. Para efecto se leerá en voz alta los nombres de los postores inscritos para cada una de las partidas. La adjudicación de las mercancías y vehículos se hará al postor que ofrezca el valor más alto de la partida, el día de la celebración de la subasta.
12. Las mercancías y vehículos que conforman las partidas serán subastados en el estado y condiciones en que se encuentran, por lo que la Superintendencia de Administración Tributaria, –SAT-, una vez adjudicada(s) la(s) partida(s), no aceptará ningún reclamo, ni tampoco será procedente la devolución de lo pagado, por la(s) partida(s) adjudicada(s).
13. La(s) partida(s) en la(s) que solamente aparezca una persona inscrita como postor será(n) adjudicada(s) al mismo de acuerdo con el precio base.
14. La persona a quien se adjudique una o varias partidas de mercancías o vehículos, debe efectuar el pago total correspondiente al precio de adjudicación, inmediatamente o a más tardar dentro del día hábil siguiente a la fecha de la adjudicación, a través de los documentos que se establezcan en la Orden de Pago y el instructivo de Pago y Retiro que para el efecto se proporcionarán, sirviéndose de los medios informáticos y manuales que correspondan. Los pagos por medios informáticos por las **partidas de vehículos** se harán en el banco de preferencia del adjudicatario, **debiendo contratar los servicios de un Agente de Aduanas** de corresponder y los pagos por concepto de Gastos de Subasta y Diferencial (si hubiere) se harán de igual manera en el banco de preferencia del adjudicatario.
15. De conformidad con lo establecido en el artículo 611 del RECAUCA, la persona a quien se adjudique una o varias partidas y no efectúe el pago correspondiente al precio de venta en el tiempo establecido, perderá lo entregado con cheque de caja realizado para participar como postor, lo cual se ingresará al fondo especial al que se refiere el párrafo quinto del artículo 120 del CAUCA y la adjudicación se considerará como no efectuada.
16. **La persona que se le adjudique una o varias partidas que su ubicación sea en cualquiera de los Recintos Aduaneros, adicional al pago correspondiente al precio de adjudicación, debe pagar al tipo de cambio del día, el pago por concepto de almacenaje, cuando corresponda, por cada una de las partidas. Deberá abocarse a las oficinas administrativas de la Almacenadora Integrada S.A., para conocer el pago de almacenaje por cada partida de su interés. El costo de almacenaje es determinado exclusivamente por la Almacenadora Integrada S.A, el cual es ajeno a SAT y al precio base de cada partida.**

17. Cada adjudicatario debe solicitar inmediatamente finalizada la subasta, el Instructivo de pago y retiro de mercancías y vehículos adjudicados, según corresponda, para cumplir con lo especificado en el numeral 14 de las presentes bases; dicho formato estará también disponible en la página electrónica de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- (<https://portal.sat.gob.gt/portal/subastas-y-donaciones-aduaneras/>).
18. Las mercancías y vehículos que no fueran adjudicados, la Autoridad Superior del Servicio Aduanero, dará los destinos siguientes: **a)** Donarlos libres de tributos a las instituciones estatales o de beneficencia pública que pudieran aprovecharlos o **b)** Destruirlos. Lo anterior sin perjuicio de lo que las leyes especiales dispongan en los Estados Parte.
19. Cualquier requisito no arancelario (permisos de importación, certificados, etc.), legalmente estipulado, debe ser cumplido, previo a que la Autoridad Aduanera pueda autorizar la entrega de las mercancías y vehículos adjudicados.
20. A partir del segundo día hábil posterior a la finalización de la subasta, el Técnico de Recaudación de Aduanas de la SAT, procederá a la devolución de los cheques, de las personas a quienes se les adjudicó una o varias partidas de mercancías o vehículos; estas personas deben presentar previamente ante la comisión nombrada para realizar el evento de subasta, que estará ubicada en las instalaciones de la Sección de Administración de Mercancías en Decomiso y Abandono ubicada en la 26 calle 7-25 zona 11, oficina No.2, complejo de Aduanas de la SAT, Ciudad de Guatemala, fotocopias completas y legibles de las constancias de pago de cada una de las partidas y ésta a su vez informará al Técnico de Recaudación de Aduanas, para que proceda a la devolución de los cheques. También será devuelto el cheque de caja a quienes no les fue adjudicada la mercancía o el vehículo al finalizar el evento de subasta. La devolución se llevará a cabo en el mismo lugar donde entregó el cheque de caja, presentando la constancia respectiva y Documento Personal de Identificación –DPI- original.
21. El retiro de las mercancías y vehículos automotores adjudicados debe efectuarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, posterior a la cancelación del monto respectivo. Los cargos por almacenaje y movilización de mercancías y vehículos serán calculados por el Depositario Aduanero y deberán ser cancelados por parte del adjudicatario, previo a la entrega de los mismos.
22. Únicamente se autorizará el retiro de las mercancías y vehículos a la persona que le fueron adjudicadas.
23. Los participantes de la subasta deben acatar las medidas de orden y respeto que indique el funcionario designado para realizar el evento de subasta, con el fin de garantizar que las posturas se realicen libremente. Caso contrario, el

funcionario designado podrá disponer el retiro de las personas que no acaten dichas medidas; o suspender totalmente la subasta cuando no sea posible su normal desarrollo. Asimismo, dicho funcionario designado podrá prohibir la presencia de cualquier persona que tenga impedimento para participar en el evento o no haya presentado el cheque de caja indicado en el numeral 5 de estas bases.

24. La subasta es de libre concurrencia, con excepción de los funcionarios y empleados de la Superintendencia de Administración Tributaria, -SAT- quienes no podrán participar directa o indirectamente como postores.
25. Los casos no previstos en las presentes bases y en la legislación aplicable, planteados durante el proceso de realización de la subasta, serán resueltos por la comisión responsable de la misma. El criterio sustentado por dicha comisión, debe quedar asentado en el acta respectiva.
26. La Superintendencia de Administración Tributaria, se exime de cualquier responsabilidad por algún derecho de Propiedad Intelectual que a terceros pudiera corresponderles, derivado del proceso de Subasta Pública Aduanera.

- **FIN** -